



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO:
Radicado:
Fecha:

YOLANDA URIBE V. DE ELJACH
92852
11 de marzo de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-92852 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 16 de marzo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación al correo atencionalcliente@pacaribe.com.

Al día siguiente de haberse otorgado el presente aviso se considerará surtida la decisión.

Cartagena, 25 de marzo de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

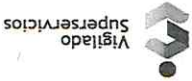
CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____
CC. No. _____

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.





Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone: **ARTÍCULO 45.** Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "....En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y distribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica....".

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada en donde se constató la desocupación del inmueble.

Concede tarifa por predio desocupado	SI
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	500418
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	MARZO, ABRIL Y MAYO 2022
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	MARZO

Respetado(a) Señor(a) YOLANDA URIBE V. DE ELJACH
 Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Póliza: 500418

Asunto: Respuesta a solicitud N° 92852

Señor(a)
 YOLANDA URIBE V. DE ELJACH
 Dirección de Notificación: Carrera 5A #9-76 apto 1-02
 Teléfono: 3145428309
 CARTAGENA-BOLIVAR

PAC-DR-22-2-92852

Cartagena de Indias, 16 de marzo de 2022



PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: atencioncliente@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



ANA MARIA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

Atentamente,

PACARIBE
S.A. E.S.P.

